



CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.

En Las Cabezas de San Juan, a 15 de junio de 2011.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco J. Toajas Mellado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, con domicilio en calle Guadalajara nº 21 y provisto de DNI. nº 28911670-A.

De otra parte, D. Juan Pedro Calvente Caballero, DNI 27.313.932-Y, con domicilio en Calle Ancha nº 47 de esta localidad, en calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios de Las Cabezas de Las Cabezas de San Juan.

Ambos se reconocen plena capacidad con el carácter con el que intervienen y a tal fin

EXPONEN

Primero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 25 y 26 establecen como servicios de competencia municipal, entre otros, las actividades o instalaciones culturales y deportivas y la ocupación del tiempo libre.

En esta línea, el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan a través de su Delegación de Deportes, tiene como objetivo, entre otros, el de impulsar y promover el asociacionismo existente en la localidad, ofrecer cauces que favorezcan la participación de la comunidad e impulsar iniciativas de fomento del deporte y la salud.

Segundo.- La Asociación de Empresarios de Las Cabezas de San Juan consciente de la importancia de los valores que representa el deporte y de la participación de los agentes sociales y, en particular, el sector empresarial de la

localidad en medidas que fomenten y ayuden al desarrollo de actividades relacionadas con el mismo.

Tercero.- Ambas partes, con la finalidad de aunar esfuerzos, coordinar y fomentar la práctica del deporte en el municipio, acuerdan el establecimiento del presente CONVENIO de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Asociación de Empresarios de Las Cabezas de San Juan aportará SEISCIENTOS EUROS (600,00 €) para la realización de la II Duatlón "San Juan", que tendrá lugar el próximo día 25 de junio de 2011. El importe de la subvención se destinará al difusión de la prueba deportiva, mediante la colocación de carteles anunciadores de la misma y la adquisición de camisetas serigrafiadas.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan se compromete por su parte, a realizar todas las gestiones necesarias para la producción y organización de la actividad.

TERCERA.- El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta la finalización de la intervención objeto del presente convenio.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por mutuo acuerdo de las partes, así como por la decisión unilateral por incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

CUARTO.- Corresponde al Juzgado de la jurisdicción civil que por competencia territorial proceda, el conocimiento de los conflictos que puedan plantearse en la ejecución, interpretación del presente Convenio, en ausencia de acuerdo de las partes.//

El Alcalde- Presidente

Fdo. Francisco J. Tojas Mellado

El Presidente de AECA

Fdo. Juan Pedro Calvente Caballero